

ra. y esta segunda por sobras. las quales. por ser la otra
comodera ya muy chica y gastada. necesitan tracaarla
y que se evite. de modo. la poca violencia q' tiene. en po
nirlos a los vecinos. y el mismo Arrendador.

Voluntad por el Sr. Dn. Juan de Zamora Jurado, y como
sario al otro molino Anivero llamada en Abas
se hizo presente. la necesidad con que este se halla en q'
se le susta para la Comera. con un martillo de hierro
y con poder con ma^d porcion el jornal q' tiene por
ser muy chico. incapaz a servir. La villa en
vista de los dos Particulares. resolvieron. que por otros
mineros. separada de a luego a la Comision a los
teridos Partechos. llevando en su cargo la ma^d. Economa
para hacer de los mismos. Non espiderse al a Ciudad por
ental caso se devesa representar al Supremo con^o. y para
que se pudiese se repus^o. año 17^o Intend^o.

antes a condaron. y firmaron con el. capitulacion
alor que sauen. y de todo ello se fue

Joseph Riquelme y Joseph Ruiz
Fran. Rubira y Jose Peres
Joseph Maza co
Yuxta a
Ananiet
Nepes Beuna
Hidalgo

Dictamen

En satisfacion del dictamen que. V.S. me pide
por su acuerdo celebrado en veinte y tres del pre
sente sobre que se ponga los medios que pudiesen
se. para remediar el dño. que ocasiona la falta
de hino y fabrica de Carbon. que en un quemado
de Coe Texamiro se hace por Juan Terro l. y

